



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 002551
29/05/2025 09:35

Expediente: 2025/EDUC25000020
CONCEJALÍA: EDUCACIÓN
REF.:BGM/ACM
ASUNTO:PROCEDIMIENTO BECAS DE MOVILIDAD UGR CURSO 2024/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Vistas las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de concesión de dos ayudas de estudios de movilidad internacional para alumnos/as de Andújar matriculados/as en la Universidad de Granada, curso 2024/2025 publicadas en el BOP de fecha 13 de mayo de 2025.

Una vez finalizado el plazo de presentación y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en uso de las facultades que la Ley me confiere.

RESUELVO:

PRIMERO: Publicar la lista de solicitudes presentadas, siendo todas excluidas provisionales a trámite, comunicando el requerimiento de documentación para su subsanación:

SOLICITUDES EXCLUIDOS PROVISIONALES:

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
***1177**	1.- ANEXO de declaración responsable de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Debidamente cumplimentado y firmado
***1696**	1.- Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar (convivencia). 2.-Credencial de Becario/a de la convocatoria Movilidad Internacional de estudiantes de grado UGR 2024/2025. 3.- ANEXO de declaración responsable de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Debidamente cumplimentado y firmado. 4.- Documentación acreditación de custodia.
***1003**	1.-Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar (convivencia). 2.-Credencial de Becario/a de la convocatoria Movilidad Internacional de estudiantes de grado UGR 2024/2025. 3.-ANEXO de declaración responsable de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Debidamente cumplimentado y firmado. 4.- Documentación acreditación de custodia.
	1.-Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar (convivencia).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024631A00A602V5F7Q4N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/05/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/05/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2025 09:35:56

EXPEDIENTE ::
2025EDUC25000020
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90024631A00A602V5F7Q4N5



***1627**	2.-Credencial de Becario/a de la convocatoria Movilidad Internacional de estudiantes de grado UGR 2024/2025. 3.-ANEXO de declaración responsable de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Debidamente cumplimentado y firmado. 4.-Declaración personal manifestando la condición de beneficiario/a o no, de la beca de carácter General del Ministerio de Educación y Ciencia para el presente curso escolar, (beca MEC 2024/2025).
-----------	--

Las solicitudes excluidas para su subsanación, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación** para que las personas interesadas procedan a la subsanación o a la presentación de alegaciones, de no hacerlo en el plazo establecido se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo en el artículo 68 de la Ley 39/2015. No obstante, lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ampliarse hasta cinco días hábiles más, a petición de la persona solicitante o a iniciativa del órgano instructor, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

Tanto la documentación como las alegaciones se podrán presentar a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (telemática o presencialmente).

SEGUNDO.- Anunciar la presente resolución en la página Web de este Ayuntamiento y a través de los medios recogidos en la convocatoria.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE	Doy Fe EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN	Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024631A00A602V5F7Q4N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/05/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/05/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2025 09:35:56

EXPEDIENTE :: 2025EDUC25000020
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90024631A00A602V5F7Q4N5